



Indicadores Previsionales PREVIRED

Para Cotizaciones a Pagar en Abril 2025 (Remuneraciones Marzo 2025)

Valor UF	
Al 31 de Marzo del 2025:	\$ 38.894,11
Al 28 de Febrero del 2025:	\$ 38.647,94

Valor	UTM	UTA
Marzo 2025	\$ 68.034	\$ 816.408

Rentas Topes Imponibles	
Para afiliados a una AFP (87,8 UF) :	\$ 3.414.903
Para afiliados al INP (60 UF) :	\$ 2.318.876
Para Seguro de Cesantía (131,9 UF) :	\$ 5.130.133

Rentas Mínimas Imponibles	
Trab. Dependientes e Independientes:	\$ 510.636
Menores de 18 y Mayores de 65:	\$ 380.923
Trabajadores de Casa Particular:	\$ 510.636
Para fines no remuneracionales:	\$ 329.151

Ahorro Previsional Voluntario (APV)	
Tope Mensual (50 UF):	\$ 1.944.706
Tope Anual (600 UF):	\$ 23.336.466

Depósito Convenido	
Tope Anual (900 UF):	\$ 35.004.699

Seguro de Cesantía (AFC)		
Contrato	Financiamiento	
	Empleador	Trabajador
Plazo Indefinido	2,4% R.I.	0,6% R.I.
Plazo Fijo	3,0% R.I.	-
Plazo Indefinido 11 años o más (*)	0,8% R.I.	-
Trabajador de Casa Particular(**)	3,0% R.I.	-

AFP	Tasa Cotización Obligatoria AFP		
	Tasa AFP Trabajadores		
	Dependientes	Independientes	
Capital	11,44%	1,38%	12,82%
Cuprum	11,44%	1,38%	12,82%
Habitat	11,27%	1,38%	12,65%
PlanVital	11,16%	1,38%	12,54%
Provida	11,45%	1,38%	12,83%
Modelo	10,58%	1,38%	11,96%
Uno	10,49%	1,38%	11,87%

(1) Esta cotización es de cargo del empleador.

(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

(2) SIS no aplica para trabajador dependiente pensionado.

Asignación Familiar		
Tramo	Monto	Requisito
1 (A)	\$ 21.243	Renta < ó = \$ 598.698
2 (B)	\$ 13.036	Renta > \$ 598.698 < = \$ 874.460
3 (C)	\$ 4.119	Renta > \$ 874.460 < = \$ 1.363.858
4 (D)	-	Renta > \$ 1.363.858

Cotización para Trabajos Pesados			
Calificación	Financiamiento		
Puesto de Trabajo	Empleador	Trabajador	
Trabajo Pesado	4%	2% R.I.	2% R.I.
Trabajo Menos Pesado	2%	1% R.I.	1% R.I.

Distribución del 7% Salud, para empleadores afiliados a CCAF (*)

CCAF	5,2% R.I.
FONASA	1,8% R.I.

(*) Sólo aplica a empleadores que se encuentran afiliados a una Caja de Compensación, de lo contrario se debe cotizar el 7% a Fonasa.

(*) Para mayor información, visita www.afc.cl.

(**) Todo tipo de contrato.